

RESOLUCIÓN No. 295 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 218 de 2020, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” y sus Bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*”.

Que el artículo 20 ibidem, señala : “*Referencias Normativas: Las referencias normativas que hagan las disposiciones vigentes al Ministerio de educación Nacional, que tengan relación con las funciones expresadas en el presente Decreto, deben entenderse referidas a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender-. , así como aquellas que hagan referencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF-. ”*

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*”, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: “*DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector de Gestión Corporativa la ordenación del gasto de los rubros de Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado y en el Subdirector General los Gastos de*

Continuación de la Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos"

Que el 20 de octubre de 2021 las plenarias del Senado y Cámara aprobaron el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para el 2022, que incluye para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 recursos por \$1.228.601.114.434 para gastos de funcionamiento e inversión.

Que atención al numeral 2º del artículo 7º del Decreto 218 de 2020, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, aprobó en sesión del día 4 de noviembre de 2021 los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

1. Incremento por IPC
2. Incremento por mayor tiempo de atención en la presente vigencia
3. Incremento por mayor número de estudiantes atendidos durante el tiempo mínimo esperado.
4. Recorte por menor número de estudiantes registrados en la presente vigencia – Reporte SIMAT
5. Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas.
 - b) Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa.
 - c) Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes.

Que los recursos que anteriormente se asignaban a las Entidades territoriales no certificadas a través del Conpes 151 de 2012, a partir de 2022 serán distribuidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender a las Entidades Territoriales Certificadas, las cuales deberán garantizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar en dichos municipios.

Que los recursos distribuidos mediante la presente resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en educación deberán ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE.

Que las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional bajo los principios de cofinanciación y concurrencia para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptado por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de por lo menos el mismo número de beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en 2021.

Con fundamento en las consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. Asignar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$1.129.389.762.130 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla.

Continuación de la Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

DEPARTAMENTO	ETC	ASIGNACIÓN 2022
Amazonas	Amazonas	4.313.830.620
Antioquia	Antioquia	64.268.030.372
Antioquia	Apartadó	3.892.067.735
Arauca	Arauca	17.889.743.340
Quindío	Armenia	7.683.585.751
Atlántico	Atlántico	24.661.049.565
Santander	Barrancabermeja	5.814.772.924
Atlántico	Barranquilla	19.909.625.076
Antioquia	Bello	4.073.753.668
Bolívar	Bolívar	28.320.284.889
Boyacá	Boyacá	38.545.893.520
Santander	Bucaramanga	1.945.742.510
Valle del Cauca	Buenaventura	5.116.209.156
Valle del Cauca	Buga	3.199.706.710
Caldas	Caldas	21.204.935.714
Valle del Cauca	Cali	10.524.627.846
Caquetá	Caquetá	13.599.463.614
Bolívar	Cartagena	3.579.564.262
Valle del Cauca	Cartago	2.249.432.635
Casanare	Casanare	18.793.589.023
Cauca	Cauca	22.399.187.758
Cesar	Cesar	52.756.676.330
Cundinamarca	Chía	1.308.852.641
Chocó	Chocó	24.368.509.123
Magdalena	Ciénaga	7.057.455.974
Córdoba	Córdoba	38.073.207.583
Norte de Santander	Cúcuta	26.140.380.904
Cundinamarca	Cundinamarca	52.481.644.529
Risaralda	Dosquebradas	1.731.052.244
Boyacá	Duitama	4.379.276.874
Antioquia	Envigado	5.269.228.424
Cundinamarca	Facatativá	2.180.870.461
Caquetá	Florencia	4.598.968.529
Santander	Floridablanca	2.932.808.004
Cundinamarca	Funza	2.123.202.189
Cundinamarca	Fusagasugá	4.172.326.424
Cundinamarca	Girardot	2.984.565.767
Santander	Girón	5.631.008.696
Guainía	Guainía	4.441.801.237
Guaviare	Guaviare	6.874.010.984
Huila	Huila	48.586.911.433
Tolima	Ibagué	6.739.281.195
Nariño	Ipiales	3.683.165.988
Antioquia	Itagüí	3.895.274.617

Continuación de la **Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021** "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

DEPARTAMENTO	ETC	ASIGNACIÓN 2022
Valle del Cauca	Jamundí	4.307.039.441
La Guajira	La Guajira	27.823.318.452
Córdoba	Lorica	5.720.307.909
Bolívar	Magangué	4.152.915.204
Magdalena	Magdalena	25.688.021.214
La Guajira	Maicao	7.583.571.096
Atlántico	Malambo	2.159.120.975
Caldas	Manizales	8.541.070.971
Antioquia	Medellín	10.846.348.484
Meta	Meta	29.616.438.949
Córdoba	Montería	9.729.972.763
Cundinamarca	Mosquera	3.064.173.601
Nariño	Nariño	20.773.156.573
Huila	Neiva	8.710.001.671
Norte de Santander	Norte de Santander	25.535.818.106
Valle del Cauca	Palmira	2.682.889.026
Nariño	Pasto	7.718.653.597
Risaralda	Pereira	8.280.099.814
Santander	Piedecuesta	2.758.159.617
Huila	Pitalito	2.111.479.523
Cauca	Popayán	4.490.345.993
Putumayo	Putumayo	17.770.351.957
Chocó	Quibdó	8.425.929.672
Quindío	Quindío	8.967.474.767
La Guajira	Riohacha	8.990.850.395
Antioquia	Rionegro	2.182.064.350
Risaralda	Risaralda	8.344.984.707
Antioquia	Sabaneta	687.159.627
Córdoba	Sahagún	3.051.094.903
San Andrés	San Andrés	2.069.308.230
Magdalena	Santa Marta	11.246.333.680
Santander	Santander	19.960.248.069
Sucre	Sincelejo	8.404.450.763
Cundinamarca	Soacha	8.478.406.214
Boyacá	Sogamoso	3.073.043.056
Atlántico	Soledad	10.554.698.510
Sucre	Sucre	16.072.026.362
Tolima	Tolima	32.564.563.342
Valle del Cauca	Tuluá	5.215.679.723
Nariño	Tumaco	9.294.437.384
Boyacá	Tunja	4.675.590.341
Antioquia	Turbo	6.814.238.263
La Guajira	Uribia	18.283.261.020
Valle del Cauca	Valle del Cauca	17.598.274.362

Continuación de la **Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021** "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

DEPARTAMENTO	ETC	ASIGNACIÓN 2022
Cesar	Valledupar	13.717.220.356
Vaupés	Vaupés	3.766.280.417
Vichada	Vichada	5.923.004.351
Meta	Villavicencio	6.490.843.845
Casanare	Yopal	6.894.579.517
Valle del Cauca	Yumbo	947.214.896
Cundinamarca	Zipaquirá	2.237.669.236
		1.129.389.762.130

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2021.



JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho

Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación

Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado

